

Kqb8 3cp6 HKfc KOfa 8RYd P+Yi gUJ=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz - JEP
Carrera 7 No. 63-44
Bogotá, D.C.


Radicado: 2-2025-059069
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025 09:40

Radicado de entrada 1-2025-097014-097025-097036
No. Expediente 1377/1378/1380/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencia Futura Gastos de Inversión para 2026.

Apreciado doctor Suárez:

En atención a las solicitudes presentadas mediante oficios No. 202502025574, No. 202502025575 y No. 202502025577 del 22 de septiembre de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y la autorización emitida en ese Consejo en la sesión virtual del 10 de septiembre de 2025, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencia futura, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	4401-01	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - GESTION GENERAL
C		PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA	4401	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0006	FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS CON ENFOQUES DIFERENCIALES PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA EN LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA. NACIONAL
SUBPROYECTO	20113C	2 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA RESTAURATIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2026	Nación	40.873.396.218



Continuación oficio autorización cupo de VF gastos de inversión JEP. Ref. 1-2025-097014-097025-097036

Según lo manifestado por la Entidad, el cupo de vigencia futura se requiere con el propósito de garantizar la continuidad hasta julio de 2026, de los servicios de justicia que desde la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP se han dispuesto para las víctimas los comparecientes, los intervinientes, los sectores afectados por el conflicto armado interno y la sociedad colombiana en general. A través de estos servicios se presta apoyo general en la garantía de una serie de derechos, entre los que se destacan el acceso a la información, acceso a la justicia y lucha contra la impunidad, participación efectiva, igualdad y no discriminación, coordinación del Sistema Restaurativo, debido proceso y seguridad jurídica a quienes comparecen ante la JEP.

PROGRAMA	4499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0005	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE APOYO DE LA ARQUITECTURA DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS AL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA ENTIDAD BOGOTA.
SUBPROYECTO	53105D	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. GOBIERNO DIGITAL PARA LA GENTE

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2026	Nación	481.624.962

Según lo manifestado por la Entidad, el cupo de vigencia futura se requiere con el propósito de garantizar la continuidad hasta julio de 2026, de los servicios de soporte, mantenimiento y bolsa de horas de desarrollo para los sistemas de información de la JEP, ejecución de actividades contenidas en el PETII, iniciativas de Inteligencia Artificial (IA); Gestión, seguimiento y supervisión del Sistema de Gestión Documental CONTI, revisión y verificación del cumplimiento de órdenes judiciales, respuesta a requerimiento internos y externos; continuidad de los servicios de los sistemas LEGALI y Vista; implementación, administración y soporte de soluciones basadas en Microsoft y sus nuevas tecnologías.

PROGRAMA	4499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0006	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE



Continuación oficio autorización cupo de VF gastos de inversión JEP. Ref. 1-2025-097014-097025-097036

HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN ESTRATEGICA Y ADMINISTRATIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ BOGOTÁ.

SUBPROYECTO 53105B

5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRIOTIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS.

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2026	Nación	2.439.688.048

Según lo manifestado por la Entidad, el cupo de vigencia futura se requiere con el propósito de garantizar la continuidad hasta julio de 2026, de servicios inherentes a la misión, dirigidas a la dinamización del ciclo de gestión e inversión pública, de forma integrada con la planeación estratégico y operativa, garantizando la sostenibilidad de la gestión administrativa, presupuestal, contractual y de planeación, como parte de la ejecución y seguimiento estratégico a los avances misionales de la entidad y la generación y consolidación de información estadística sobre las acciones de la JEP que permiten atender las constantes solicitudes de información propias del comienzo de cada vigencia en desarrollo del constante ejercicio de rendición de cuentas y dialogo con la ciudadanía.

La Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones No. 20254300001346, No. 20254300001356 y No. 20254300001366 del 19 de septiembre de 2025, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026*", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Jurisdicción Especial para la Paz 2026-2029, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados del Sector Jurisdicción Especial para la Paz se inflexibiliza en un 15,29% el monto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos nación dispuesto para el Sector para el año 2026, por lo tanto, corresponde a dicha Jurisdicción, en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar la asignación de recursos para atender el resto de las obligaciones durante esa vigencia.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.



Continuación oficio autorización cupo de VF gastos de inversión JEP. Ref. 1-2025-097014-097025-097036

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Erika Tatiana Ayala Ardila

Asesor

Grupo de Política y Administración Judicial

Aprobó:

Paula Cristina Díaz Cruz

Subdirectora (E)

Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia